

MINISTERIO DE HACIENDAS Y FINANZAS

NOTIFICACION

Por medio de la presente, se hace saber al Señor MAYO, OMAR JOSE RAMON (D.N.I. Nº 13.012.782) lo expresado en la Resolución Nº 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: "ARTICULO 1º : Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.,el personal que se indica en el "Anexo I", conforme a los Dictámenes Nº 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado . ARTICULO 2º :Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.,el personal que se indica en el "Anexo II", conforme a los Dictámenes Nº 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado . ARTICULO 3º : Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal identificado en el Anexo I -"Beneficiarios del P.P.P.", y en el Anexo II - "Excluidos del P.P.P.". ARTICULO 4º : Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5º : Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero Nº 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6º : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A. AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas".

S/C 23824 Oct 4

Por medio de la presente, se hace saber al Señor WEIHMULLER, GUILLERMO FEDERICO (D.N.I. Nº 14.131.195) lo expresado en la Resolución Nº 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: "ARTICULO 1º : Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.,el personal que se indica en el "Anexo I", conforme a los Dictámenes Nº 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado. ARTICULO 2º :Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.,el personal que se indica en el "Anexo II", conforme a los Dictámenes Nº 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado . ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal identificado en el Anexo I -"Beneficiarios del P.P.P.", y en el Anexo II "Excluidos del P.P.P.". ARTICULO 4º : Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5º : Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero Nº 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6º : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A. AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas".

S/C 23823 Oct. 4

Por medio de la presente, se hace saber al Señor COLOMBERO, RAFAEL PEDRO (D.N.I. Nº 14.514.791) lo expresado en la Resolución Nº 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: "ARTICULO 1º : Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.,el personal que se indica en el "Anexo I", conforme a los Dictámenes Nº 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado . ARTICULO 2º :Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase "B" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.,el personal que se indica en el "Anexo II", conforme a los Dictámenes Nº 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado . ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal identificado en el Anexo I -"Beneficiarios del P.P.P.", y en el Anexo II - "Excluidos del P.P.P.". ARTICULO 4º : Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma

resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5º : Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero Nº 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6º : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A. AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas”.

S/C 23822 Oct 4

Por medio de la presente, se hace saber al Señor MONTOYA, ROBERTO FRANCISCO (D.N.I. Nº 14.981.982) lo expresado en la Resolución Nº 220/04 de fecha 17 de junio del corriente año, que dice: “ARTICULO 1º : Reconócese como beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase “B” del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el “Anexo I”, conforme a los Dictámenes Nº 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado . ARTICULO 2º. Queda excluido del Programa de Propiedad Participada de las Acciones Clase “B” del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el personal que se indica en el “Anexo II”, conforme a los Dictámenes Nº 1121/03 y 1122/03 de Fiscalía de Estado . ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación Bancaria, al Apoderado Legal del Programa de Propiedad Participada, y al personal identificado en el Anexo I -“Beneficiarios del P.P.P.”, y en el Anexo II “Excluidos del P.P.P.”. ARTICULO 4º : Publíquese en el Boletín Oficial la presente resolución con todos sus Anexos y en forma resumida en el diario de mayor circulación editados en las ciudades de Santa Fe y Rosario, y por el término de tres días. ARTICULO 5º: Todo aquel personal que crea tener mejores derechos, deberá presentarse con la documental correspondiente ante la Dirección General de Asesoría Letrada General de la Función Pública, sita en calle 3 de Febrero Nº 2649 de la ciudad de Santa Fe, y dentro del término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación de la presente. ARTICULO 6º : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. C.P.N. WALTER A, AGOSTO, Ministro de Hacienda y Finanzas”.

S/C 23821 Oct 4
